



B.O.C.M. Núm. 172 LUNES 22 DE JULIO DE 2019 Pág. 317

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

## 75 MADRID NÚMERO 27

**EDICTO** 

Doña Raquel María Soriano Yáñez-Sedeño, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera Instancia número 27 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, divorcio contencioso número 126 de 2018, instados por la procuradora doña Ana de la Corte Macías, en nombre y representación de doña Victoria Rodríguez Rivas, contra don Mohammad Abi Dallah Salameh Aldarabah, en los que se ha dictado en fecha 17 de mayo de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimada la demanda de divorcio, acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio celebrado en Madrid el día 26 de septiembre de 2015, inscrito en el Registro de Madrid al tomo 17, página 597, de la Sección Segunda, entre doña Victoria Rodríguez Rivas y don Mohammad Abi Dallah Salameh Aldarabah, y con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, disolución de la sociedad económica conyugal que era de gananciales, y revocación de los consentimientos y poderes que se hubieren otorgado, no pudiendo uno interferir en la vida privada y actividades del otro, ratificándose el cese efectivo de la convivencia conyugal, y pudiendo establecer sus domicilios en viviendas diferentes, adoptando como medidas complementarias: la atribución a doña Victoria Rodríguez Rivas del uso de la vivienda que fue conyugal, sita en Madrid, calle Cardenal Vicente Enrique y Tarancón, número 17, 1 E, 28051, en la que está en alquiler residiendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Mohammad Abi Dallah Salameh Aldarabah, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica a está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 17 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.901/19)

